

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ A XXXXXXXXXXXX DE 2022

A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE **VILLA DE ZAACHILA**, DISTRITO DE **ZAACHILA**, DEL ESTADO DE OAXACA.

CON DOMICILIO EN: **CALLE PEZELAO S/N BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313.**

PARA GARANTIZAR POR: XXXXXXXXXXXXXXXX CON R.F.C. XXXXXXXXXXXXXY CON DOMICILIO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO. XXXXXXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXX DE 2022, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ **XX.XX I.V.A. INCLUIDO**; LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE (XXXXXXXXXX XX/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE **VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **DR. CARLOS RIGOBERTO CHACÓN PÉREZ Y LIC. ISABEL MENDEZ JAVIER** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: XXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXX, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **XX DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **XX XXXXX DE 2022** AL DÍA **XX XXXXX DE 2022**.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA _____ EXPRESAMENTE ACEPTA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO .- C) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.- E) LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- F) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN OTORGADO EN EL ARTICULO 178 DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO EN QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA REQUERIDA.- G) EN CASO DE RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA PÓLIZA DE FIANZA, LA AFIANZADORA SE SUJETARA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES SEÑALADOS EN EL CONTRATO QUE SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE EN SU CASO LE CORRESPONDIERE.

*** FIN DE TEXTO ***